

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las trece horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General, José Carlos López Veloz, Presidente del Comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, integrante del Comité de Transparencia, la Directora de Archivo, Martha Miriam Martínez Martínez, integrante del Comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mónica González Piggeounntt, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Décima Novena Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.-----
2. Pase de lista con verificación de quórum legal.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000062.-----
5. Asuntos Generales-----
6. Clausura de Sesión.-----

-----DESHAGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.-----

Mónica González Piggeounntt Titular de la Unidad de Transparencia, da la más cordial bienvenida a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo.-----

2.- Pase de lista y declaración del Quorum legal.-----

En el desahogo al punto dos del orden del día la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, confirmando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos- 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se declara la existencia de quorum legal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, en este sentido, todos los Acuerdos que sean votados tendrán total validez legal.-----

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura a los puntos del orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes, por unanimidad de votos se aprueba el orden del día.

4.- Análisis, discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000062.

En desahogo al punto cuatro del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se somete a análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto de la incompetencia de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000062, por lo que a continuación se presentan los antecedentes de la misma:

En fecha 28 de abril de 2025 a las 10:00 horas con 42 minutos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información en la cual se requirió lo siguiente:

" Solicito me proporcione información sobre cuáles penales en Puebla tienen sobrepoblación de reos actualmente, en este 2025. ¿Qué medidas se han tomado para combatir el tema de sobrepoblación? (sic)"

Este Sujeto Obligado de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 4 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos, informa que no es competente para conocer y/o brindar la información requerida, por lo que se procede a analizar la competencia de Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, misma que cuenta con autonomía propia, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de sus facultades y obligaciones tiene la tal y como lo establece los artículos 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1 Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, mismo que a letra dicen:

"Artículo 46 ... XXI. Organizar, dirigir y administrar los centros penitenciarios y los de internamiento para adolescentes del Estado, atendiendo la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, y promoviendo en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, la integración social de las personas sentenciadas que hayan mostrado capacitación en el trabajo

Artículo 1 El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros de Reinserción Social en el Estado de Puebla, destinados a la ejecución de sanciones penales y a la custodia preventiva de internos, atendiendo a las bases constitucionales que rigen el sistema penitenciario mexicano. Quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento, los Centros de Reinserción Social en el Estado, que se encuentran a cargo de la autoridad federal".



CDH
PUEBLA

Por un presente de respeto y de paz

Derivado de lo expuesto se somete a su consideración del presente Comité la CONFIRMACIÓN de la Incompetencia, de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000062. -

En ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia, habiendo revisado, analizado y discutido el marco legal que rige el actuar de esta Comisión, así como los fundamentos y argumentos expuestos por dicha Unidad atendiendo los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, 20, 21 fracción VI, 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité, para Confirmar, Modificar o Revocar la Incompetencia, previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad:

PUNTO DE ACUERDO PRIMERO

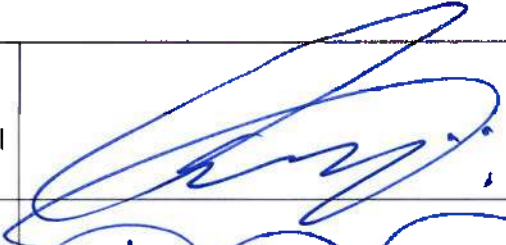
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, 7 fracción VI, 16 fracción VI, 20, 21, 22 fracciones I y II, 146 y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; este Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, previo conocimiento y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210448325000062, CONFIRMA, la incompetencia de este Órgano autónomo por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia realizar la debida orientación al Sujeto Obligado competente

5.-Asuntos Generales.

Conforme a este ordinal, se pregunta a las personas integrantes de este Comité de Transparencia si tiene otro asunto que agregar para el desahogo de la sesión, respondiendo todos negativamente, por lo que se tiene por desahogado el presente punto de la orden del día.

6. Clausura de sesión.

En virtud de haberse desahogado todos los puntos de la Orden del día, se declara formalmente concluida la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con del día inicio de sesión, firmándose la presente Acta en un tanto al calce y al margen por los integrantes que intervinieron en ella.

José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia.	
Melanie Meza Rosales Primera Visitadora General e Integrante del Comité de Transparencia.	
Martha Miriam Martínez Martínez Directora de Archivo e Integrante del Comité de Transparencia.	
Mónica González Piggeonountt Directora de Quejas, Orientación y Transparencia e Invitada Permanente.	